ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO No. 007-CD-CENACCONVENIOS-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ** C.C. No. 1.129.487.431 DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 Acta de Posesión Personal Militar No. 0651
2. GERENTE DEL PROYECTO	**MY. BEDOYA ENCISO JUAN MANUEL** C.C No. 1.020.735.041 Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000675 del 24 de enero de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CT HERNANDEZ VARGAS JHON** C.C No. 1.057.580.635 Cargo: JEFE DE CONTRATACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000675 del 24 de enero de 2026
4. CÓMITE ESTRUCTURADOR	**TÉCNICO: SS. GARCÍA RODRÍGUEZ FABER** C.C: 1.039.682.870 Cargo: SUBOFICIAL EVASE y/o quien haga sus veces en el cargo. **JURIDICO: PS. EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO** C.C:.1.118.826.062 Cargo: Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS. **ECONOMICO: PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO** C.C: 52.526.021 Cargo: Asesora Económica CENACCONVENIOS Resolucion de nombramiento No. 00000675 del 24 de enero de 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	**TÉCNICO: SS BETANCOURT ÑUSTES JORGE HUMBERTO** C.C: 1.070.592.686 Cargo: JEFE DE PERSONAL y/o quien haga sus veces en el cargo. **JURIDICO: PS. EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO** C.C:.1.118.826.062 Cargo: Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS. **ECONOMICO: PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO** C.C: 52.526.021 Cargo: Asesora Económica CENACCONVENIOS Resolucion de nombramiento No. 00000675 del 24 de enero de 2026
6. CDP	CDP No. 1526 Fecha de expedición: 20/01/2026 Unidad / Sub-unidad ejecutora: 15 01 03 086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Dependencia: 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS Posición catálogo de gasto: A 02 02 02 008 003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor total: **VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE ($23.100.000,00)**
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC

CENAC CONV

APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CONVENIOS
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto N° 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, en cumplimiento de su misión, interviene en el adelantamiento de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, acatando las normas de contratación pública, los principios de transparencia, economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993) y los postulados que rigen la función pública (Artículo 209 de la Constitución Política). Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la central administrativa y contable especializada convenios, acorde a las excepciones de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero del 2023 numeral 6 y Circular Externa numeral 1 Experticia o conocimiento especializado, por tanto, se requiere de un personal idóneo y con conocimiento en temas de apoyo a la gestión como técnico en asistencia en organización de archivo, ya que, es de vital importancia para la CENAC CONVENIOS contar con un personal que permita efectuar la revisión de la documentación generada de acuerdo a la ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivo. Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos. Actualmente la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios no cuenta con personal de planta que cumpla con cada uno de los requisitos exigidos para cumplir con la misionalidad del cargo como gestor documental; conforme a la ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivo. Justificado lo anterior, se acredita mediante la suscripción de la certificación de planta e idoneidad mediante la cual se indica la inexistencia e insuficiencia de personal de planta, la carencia del personal para ejecutar las actividades descritas en el perfil y por ello necesidad de contratar por modalidad de Prestación de Servicios Profesionales en las condiciones dadas normativamente para el apoyo a la gestión como técnico en asistencia en organización de archivo de la central administrativa y contable especializada convenios. Ahora bien, para lograr lo anterior la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, contará para el desarrollo de sus funciones con el apoyo a la gestión como técnico en asistencia en organización de archivo de la central administrativa y contable especializada convenios que cuenta con conocimientos enfocados en la ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivo, cumpliendo con un estudio de seguridad y estudio de requisitos académicos para poder ser parte de la Unidad. Cabe señalar que la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, Unidad Centralizadora ejecuta los recursos asignados por recurso 10 CSF, correspondiente al rubro de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, con el fin de efectuar la Contratación de los Prestadores de Servicios como GESTOR DOCUMENTAL, en la CENAC CONVENIOS, para la vigencia 2026 de acuerdo a la necesidad presentada y siguiendo la normatividad vigente. En este sentido y con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta se hace necesario contar con un (01) gestor documental, para que apoye a la CENAC CONVENIOS, en la gestión como técnico en asistencia en organización de archivo, al considerar que en la planta de personal de la CENAC, no se cuenta con el personal, que pueda dedicarse al adelantamiento del archivo central de la referida unidad de acuerdo a Circular Nº 2025318040737553/MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-

CENAC CONVENIOS

<table>
<tr><td></td><td>COPER-DIPER- 17.5 DEL 02 DE ENERO DE 2025 “AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR Y ADICIONAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EJECUCION APARTIR DEL MES ENERO ”, PARA LA VIGENCIA 2026.

Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA RELACIONADA</th></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>TITULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ASISTENCIAL</td><td>C</td><td>BACHILLER-GESTOR DOCUMENTAL</td><td>DE 24 A 36 MESES O MÁS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DOCUMENTAL EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>ESPECIFICAS:

1. Reunir, conservar, clasificar, ordenar, seleccionar, describir, administrar, recepcionar, distribuir, tramitar, consultar, conservar escanear y facilitar la localización de la documentación producida de acuerdo a la ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivo.

2. Verificar la documentación que se derive de los procesos contractuales y la gestión administrativa y garantizar que se cumpla con la ley de archivo 594/2000.32. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

3. Garantizar la organización del archivo con su respectivo FUID, para el cierre de la vigencia cuando sea necesario, de acuerdo a las normas de archivo y las hojas de ruta estipulas para las diferentes modalidades de contratación.</td></tr>
<tr><td>GENERALES:

1. Elaborar los instrumentos de descripción necesarios para aumentar la efectividad en la localización, resguardo y respuesta oportuna de la información, preparando índices, guías e inventarios.

2. Aplicación de la tabla de retención y/o valoración de la dependencia.

3. Conformación de series y sub series documentales.

4. Identificación de tipos documentales de la tabla de retención y los documentos de apoyo.</td></tr>
</table>

CENACCONVENIOS

	5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 6. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 7. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por la dirección de la CENAC CONVENIOS. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC CONVENIOS, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor. 13. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogiéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011. 14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 15. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 17. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la CENAC DE CONVENIOS y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, se establece el riesgo, así: **Clase I**, de Riesgo mínimo
19. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN**	**Modalidad de contratación: Contratación directa.** Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso

CENAC CONVENIOS

	de licitación pública, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en funci ó n del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
20. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	Para la elaboración del presente estudio previo, la sección de contratos de la CENACCONVENIOS, tuvo en cuenta las siguientes disposiciones: **LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
21. **VALOR DEL CONTRATO**	**VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MC/TE ($23.100.000,00)**
22. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, en su literal “B) Misiones Particulares, los honorarios planeados cancelar en el contrato que nacería a la vida jurídica luego de verificarse y aprobarse por las partes, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas. Así mismo, la Circular No. 2025318039182033 del 15 de diciembre de 2025, relaciona la información de la necesidad de la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de 2026.
23. **FORMA DE PAGO**	El valor total del contrato de prestación de servicios se pagará de la siguiente manera:

CENACCONVENIOS

	<table><tr><th>N° PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1.</td><td>FEBRERO</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>2.</td><td>MARZO</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>3.</td><td>ABRIL</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>4.</td><td>MAYO</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>5.</td><td>JUNIO</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>6.</td><td>JULIO</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>7.</td><td>AGOSTO</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>8.</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>9.</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>10.</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 2.200.000,00</td></tr><tr><td>11.</td><td>DICIEMBRE</td><td>$1.100.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>$23.100.000,00</td></tr></table> Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). d. Una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
24. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

CENAC CONVENIOS

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
25. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
26. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	PERSONA NATURAL
27. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución en total (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal),10.5 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026.
28. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C. CENAC CONVENIOS, ubicado en la Calle 24 C No. 43A -23 Barrio Quinta Paredes.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y

CENAC CONVENIOS

<table>
<tr><td></td><td>otras entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>
De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 00000675 del 24 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th></tr>
<tr><td>ASISTENCIAL</td><td>GESTOR DOCUMENTAL</td><td>ARGELIS PADILLA PAEZ
C.C. 1.010.044.828</td></tr>
</table>
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:
NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ____X__
Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___
El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique
1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
</td></tr>
</table>

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO[1]
MY. BEDOYA ENCISO JUAN MANUEL
Oficial de Planeación y Seguimiento Técnico y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

SS GARCIA RODRIGUEZ FABER
Comité estructurador

PS. EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO
Comité jurídico estructurador

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité económico estructurador.

[1] Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999

CENACCONVENIOS